

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7.

Entre los suscritos, **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.719.392 de Popayán, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-111579, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7**, representado legalmente por **GABRIEL ALFONSO MARTINEZ PINILLA con C.C. No. 4.223.027** de Ráquira, la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONVENIDO**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 al CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023)** en adelante el **CONVENIO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ**, celebraron el **CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023)** cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO a ARTESANAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO del CONVENIO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos:

“CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONVENIO: El plazo global del convenio es de TRES (3) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Convenio.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio será el descrito a continuación, para cada una de las Etapas:

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTAL
ETAPA 1	Revisión, ajuste y complementación de Estudios y Diseños existentes.	UN (1) MES	TRES (3) MESES
ETAPA 2	Ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación	DOS (2) MESES	

* El plazo determinado para la ejecución de la Etapa 1 contempla un plazo de un (1) mes calendario para la apropiación de los estudios y diseños entregados por el cliente, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al Organismo de Acción Comunal.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

- De acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio para la ejecución del proyecto es por la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 524.016.525,00) M/CTE**, incluido los costos de administración, y todos los costos directos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.

ETAPA	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
ETAPA 1	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES	\$ 47.865.318,00	\$ 524.016.525,00
ETAPA 2	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	\$ 476.151.207,00	

- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Convenio de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023)		
DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO GLOBAL	02/11/2023	Se suscribió el acta de inicio de ejecución del convenio, estableciendo como fecha de terminación el 02/02/2024.
ACTA DE INICIO ETAPA 1	02/11/2023	Se suscribió el acta de inicio etapa 1 del convenio. Fecha de inicio etapa 1: 02/11/2023 Fecha terminación etapa 1: 02/12/2023
ACTA DE TERMINACIÓN	02/12/2023	Se suscribió Acta de Terminación Etapa 1

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7.

ETAPA 1		
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	02/12/2023	Se suscribió Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Etapa 1
ACTA DE INICIO ETAPA 2	03/12/2023	Se suscribió el acta de inicio etapa 2 del convenio. Fecha de inicio etapa 2: 03/12/2023 Fecha terminación etapa 2: 03/02/2024
DOCUMENTO ACLARATORIO AL CONVENIO	15/01/2024	Se suscribió documento aclaratorio frente a la CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO , <i>costos de Administración: “el porcentaje de administración es del 21.68%, siendo correcto 9.48%.</i>
OTROSÍ No. 1	01/02/2024	Prorroga el termino de ejecución del contrato por el término de un mes, dentro de la ETAPA 2* correspondiente a la “Ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación”, estableciendo como nueva fecha de terminación del convenio el día 4 de marzo de 2024

5. Mediante comunicación allegada a FINDETER el veintisiete (27) de febrero de 2024, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE, solicitó a la supervisión de FINDETER, la prórroga al convenio por un término de TREINTA (30) días, sustentado en lo siguiente:

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una prórroga por el término de UN (1) MES a partir de la fecha estipulada de terminación de la etapa 2 del convenio solidario.

Las situaciones que motivan esta solicitud son es la ejecución de algunos ítem no previstos y actividades nuevas que se van a incluir, estas actividades don:

1. Cambio diseño y distribución de la cocina
2. Cerramiento perimetral lote artesanías de Colombia
3. Dar solución al tema de las aguas lluvias en la parte exterior
4. Identificar por donde van las aguas negras y las cajas
5. Ejecución de algunas actividades nuevas no previstas
6. Dar terminación algunos acabos en obra

Agradecemos que sea concedida la solicitud aquí elevada con el fin de llevar a buen término las obras de mejoramiento en la Casa Artesanal.

Gracias

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7.

6. Así las cosas, la supervisión del convenio, emitió concepto de fecha veintisiete (27) de febrero de 2024, el arquitecto Sebastián Ramírez Henao, actuando en calidad de supervisor del **CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023)**, manifestó lo siguiente:

“Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado a lo largo del documento, es importante anotar que las obras se están desarrollando de la siguiente manera:

Como se puede evidenciar en las imágenes que acompañan este documento, el arquitecto de la JAC ha desarrollado las obras civiles correspondientes a pintura, instalaciones eléctricas e hidráulicas, demoliciones de muros con fallas, reemplazo de barandas, cambio de cubiertas, sondeos, entre otras.

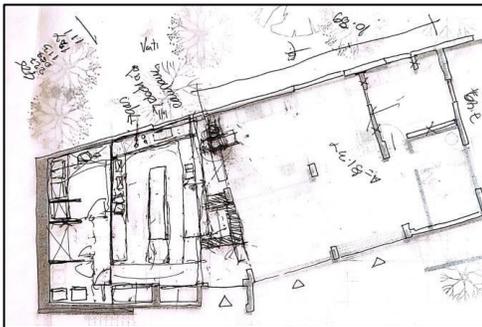


Sin embargo, la JAC ha presentado una serie de inconvenientes en el cumplimiento total de su plan de trabajo debido a que al momento de ejecutar el sondeo de tuberías de aguas lluvia, se encontró que estas decantan en un cárcamo muy antiguo de la ciudad el cual no ha recibido mantenimiento en años, por lo que una inundación en temporada de lluvias sería inminente y pondría en riesgo no solo el funcionamiento final del proyecto sino las obras ya realizadas, ya que el agua se regresaría por la tubería generando una inundación y un rebose en los tubos. No obstante, con el apoyo de los profesionales hidráulicos de findeter, así como el personal técnico contratado por la JAC se evalúan opciones para reparar este inconveniente detectado durante la marcha de la obra.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7.



Así mismo, Artesanías de Colombia considera pertinente generar modificaciones al diseño original de la cocina de la obra, el cual fue entregado por MINCULTURA durante la estructuración del convenio, con el fin de optimizar el futuro uso de este espacio, por lo cual se le solicitó a la JAC no ejecutar las obras en este espacio hasta que Artesanías avale la nueva propuesta de cocina, la cual, una vez aprobada, se ejecutará según lo definido con el cliente.



Es importante aclarar, que al ser este un convenio solidario para aportar la a economía local, se optó por contratar a través del Organismo de Acción Comunal de la Vereda Resguardo Occidente, ya que este Organismo cuenta con mano de obra no calificada para el desarrollo y

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7.

ejecución de actividades de infraestructura ofreciendo una ventaja comparativa, puesto que conocen las condiciones geográficas y particularidades del lugar, condiciones de acceso para el transporte y suministro de materiales en esta zona, entre otros. Además de contar con disponibilidad inmediata de equipos, personal y maquinaria menor en la zona del proyecto. Con el desarrollo del presente proyecto reactivando la mano de obra no calificada de la comunidad, generando empleo a los miembros del Organismo de Acción perteneciente a esta zona. y con ello se logró dar prioridad a la mano de obra local de manera que la comunidad en general sea participe del proyecto y así mismo, que de ser superadas o adelantadas las actividades mencionadas para finalmente poner en funcionamiento y al servicio de la comunidad el centro artesanal del Municipio de Ráquira Boyacá, para que los artesanos se continúen capacitando, elaborando sus productos y ser el vendedor directo de los mismos.

*Por este motivo, **la supervisión considera viable que se conceda una prórroga por el término de TREINTA (30) días al plazo contractual del proyecto**, con el fin de culminar la obra estipulada en el cronograma general de actividades sin inconvenientes a futuro, teniendo en cuenta que el resto de las actividades contractualmente pactadas referentes a la obra se continúan ejecutando de manera paralela como se ha venido haciendo a lo largo del mismo.*

En comité de seguimiento presencial en la ciudad de Ráquira, del día veintiuno (21) de febrero de 2024, se expuso a Artesanías de Colombia entre otros puntos, la necesidad de realizar la mencionada prórroga y adición de recursos al convenio solidario, con el fin de ejecutar las obras adicionales solicitadas, así como las obras imprevistas recientemente surgidas, a lo que estuvo de acuerdo a las justificaciones dando su aval.”. (Negrita y subrayado fuera de texto original).

7. El **COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO** a través del **ACTA No. 7**, en sesión virtual llevada a cabo el primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) **aprobó e instruyó** a la fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de prorrogar por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del cinco (05) de marzo al cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el **CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023)**, cuyo objeto es realizar **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO a ARTESANAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.
8. La **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONVENIO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 - a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **EL CONVENIDO**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901. 699.046-7.

- b) Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.
c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.
9. De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad de las partes, estas acuerdan la suscripción del presente OTROSÍ No. 2 al CONVENIO, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023), por el término de UN (1) MES, contados a partir del cinco (05) de marzo al cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo esta última fecha la de terminación del convenio.

En consecuencia, la CLAUSULA TERCERA del CONVENIO quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo global del convenio es de CINCO (5) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Convenio.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio será el descrito a continuación, para cada una de las Etapas:

Table with 4 columns: ETAPA, DESCRIPCIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN, TOTAL. Row 1: ETAPA 1, Revisión, ajuste y complementación de Estudios y Diseños existentes, UN (1) MES, CINCO (5) MESES. Row 2: ETAPA 2*, Ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación, CUATRO (4) MESES.

(...) Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-002-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-002-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA-BOYACÁ CON NIT. 901.699.046-7.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONVENIDO** a cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. – LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el convenio en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS: EL CONVENIDO se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA** del **CONVENIO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 2**. Dichas garantías deberán ser allegadas con el respectivo soporte de pago a **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONVENIO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2**.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

EL CONVENIDO,

DANIELA ANDRADE VALENCIA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
ARTESANÍAS DE COLOMBIA ✓

GABRIEL ALFONSO MARTINEZ PINILLA
Representante legal
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA
RESGUARDO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE
RÁQUIRA-BOYACÁ.

Elaboró: Kevin Vargas Becerra – Profesional 2 Patrimonios autónomos Findeter ↔
Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle – Coordinador Jurídico Patrimonios autónomos Findeter